



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-7079.

ACTO ADMINISTRATIVO No

11001-3-26-0637

10 MAR 2026
DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-4-23-0208 del 31 de enero de 2023, expedida por el entonces Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio localizado en KR 1 85 10 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 31 de enero de 2023, el entonces Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Arturo Baquero Castro, expidió el acto administrativo 11001-4-23-0208, mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para el predio localizado en KR 1 85 10 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme, el cual cobró fuerza ejecutoria el 13 de febrero de 2023.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional HECTOR GUILLERMO FONSECA CABALLERO, identificado con C.C. 80031104 y portadora de la Matrícula Profesional 25202-164128 CND.
3. Que el señor ARISTIDES JACOBO RENDON, identificado con C.C. 17318734 en calidad de representante legal de la sociedad SANTA MARTA ESTACION DE SERVICIOS S.A.S identificada con Nit. 900330073-8, en calidad de titular del acto administrativo 11001-4-23-0208 del 31 de enero de 2023, solicitó ante este despacho el día 18 de diciembre de 2025, mediante radicación CU3-25-7079, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de Urbanizador responsable, designando al Arquitecto JORGE ARTURO TRIANA MUÑOZ, identificado con C.C. 79.720.338 y portador de la Matrícula Profesional A25262005-79720338, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-26-0637

Continuación Acto administrativo No.

DE 10 MAR 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-4-23-0208 del 31 de enero de 2023, expedida por el entonces Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio localizado en KR 1 85 10 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme.

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto JORGE ARTURO TRIANA MUÑOZ, identificado con C.C. 79.720.338 y portador de la Matrícula Profesional A25262005-79720338, aportando los documentos correspondientes para tal fin, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad SANTA MARTA ESTACION DE SERVICIOS S.A.S identificada con Nit. 900330073-8, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de urbanización otorgada mediante Acto Administrativo 11001-4-23-0208 del 31 de enero de 2023, para el predio localizado en KR 1 85 10 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 13 de febrero de 2023

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Urbanizador responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Urbanizador responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-4-23-0208 del 31 de enero de 2023, designado para el efecto al Arquitecto JORGE ARTURO TRIANA MUÑOZ,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Continuación Acto administrativo No. 1001-3-26-0637 DE 10 MAR 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-4-23-0208 del 31 de enero de 2023, expedida por el entonces Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Arturo Baquero Castro, para el predio localizado en KR 1 85 10 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usme.

identificado con C.C. 79.720.338 y portador de la Matrícula Profesional A25262005-79720338.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 13 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-4-23-0208 del 31 de enero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

12 MAR 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

